



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

El Diputado LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se determina la condonación de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las colonias de mayor marginación y pobreza extrema de la entidad; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

Iniciativa de Decreto que determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto ser un medio para beneficiar de manera importante a los sectores demográficos más vulnerables en nuestro estado, sectores que se encuentran en una situación de rezago y precariedad social y económica, y cuyas condiciones de vida frecuentemente no cumplen con los derechos humanos básicos.

Este día buscamos atender a aquellos ciudadanos en desventaja, que por su economía personal y familiar no cuentan con la capacidad material para procurarse una existencia decorosa y digna, o para cubrir el pago de bienes y servicios tan básicos como la alimentación, el vestido y la vivienda.

Por ello, mediante esta iniciativa se propone que 12 mil colimenses o el equivalente a 3 mil hogares, que residen y se localizan en las 15 colonias de mayor marginación, rezago y pobreza del estado de Colima, de acuerdo al Índice de Marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y al Índice de Rezago Social cuyo origen es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); obtengan el beneficio económico consistente en la condonación del 100% de sus adeudos generados entre los años 2010 y 2016 por concepto de derechos, recargos y multas del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La finalidad de esta medida está sustentada en la búsqueda de dos resultados concretos. En primer lugar, es un acto de justicia y de equidad que las familias más vulnerables y con mayor precariedad en Colima gocen de la atención y la protección especial de las autoridades públicas, las que deben proveer la suficiencia de



condiciones sociales y económicas para garantizarles una vida y un bienestar dignos.

Los colimenses en mayor desventaja merecen no solamente que las autoridades se fijen en ellos, sino que les ofrezcan soluciones tangibles a sus problemáticas diarias. Solventar y garantizar una de las necesidades más básicas, como lo es el tener agua potable, al condonarse su pago, es garantizar el derecho humano a la salud pública y a la vida.

En segundo lugar, a través de esta medida se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, acerca de los derechos de las personas en lo relacionado a tener garantizado el goce del servicio de agua potable:

«Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines».

El derecho al agua potable es más que una disposición plasmada en nuestro orden jurídico nacional; es una condición sin la cual la vida no es posible, y el potencial de desarrollo de un ser humano se ve mermado. Desafortunadamente, miles de familias colimenses, como las que se busca beneficiar a través de esta propuesta, sufren todos los días grandes dificultades relacionadas con solventar los gastos



implicados en el disfrute de este servicio, que es fundamental para vivir.

Ello significa también garantizar el derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento, reconocido de tal manera por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual establece que son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona, al día, para satisfacer las necesidades humanas básicas. Este mismo derecho indica que el costo del agua no debería superar, en ningún caso, el 3% de los ingresos de la unidad familiar, lo cual no sucede con familias colimenses que viven pobreza extrema.

En las 15 colonias que se busca beneficiar, que son las de mayor marginación, rezago y pobreza en el estado de Colima, coinciden características demográficas y socioeconómicas particulares. Algunas de éstas son un ingreso económico insuficiente para una vida humana digna, carencia de alimentos, falta de acceso a educación y salud, expresiones de violencia sistemática, inseguridad y desprotección en viviendas y pertenencias, etcétera.

A consecuencia de estas y muchas otras circunstancias, en las colonias que viven una pobreza extrema y una muy alta marginación, los habitantes tienen considerables adeudos ante los organismos operadores que prestan el servicio de agua potable en sus respectivos municipios. En múltiples casos, estos adeudos provienen de varios años atrás, y no hacen más que acumularse, ocasionando una parálisis innecesaria, tanto para el organismo que brinda el servicio como para los usuarios.

De conformidad con lo que dispone el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, los órganos operadores del servicio de agua



potable tienen la facultad de reducir dicho servicio, en el supuesto de no realizarse el pago de los derechos durante cinco bimestres.

Ello quiere decir, evidentemente, que las desventajas diarias de la población colimense en pobreza extrema vienen a ser acentuadas por la reducción del servicio de agua potable y alcantarillado; toda vez que la antigüedad de los adeudos en las colonias más humildes suele ser mucho mayor a los cinco bimestres establecidos por la ley local.

Con esta problemática en mente, es pertinente hacer cita del artículo 33, fracción XLI de nuestra constitución local, precepto que otorga al Congreso del Estado la atribución de «condonar contribuciones de acuerdo con el Ejecutivo, cuando se considere necesario, justo y equitativo». Dicha facultad representa un claro escenario de excepción para la prohibición constitucional de exentar contribuciones, pues considera la posibilidad de que el órgano legislativo las condone, priorizando los principios de justicia y equidad.

Es con base en las facultades constitucionales de este órgano legislativo, y con el propósito de apoyar a las comunidades colimenses cuyas capacidades económicas les generan un nivel de vida precario, que hoy el suscrito Diputado y sus compañeros de grupo parlamentario, presentamos una propuesta de decreto con los siguientes puntos fundamentales:

1. La condonación del 100% de los adeudos generados por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las colonias 15 colonias con mayor marginación, rezado y pobreza del estado de Colima.
2. Que dicha condonación comprenda los adeudos generados en los ejercicios fiscales de 2010 a 2016, a fin de que se trate de



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

una medida relevante para la economía de los habitantes en pobreza extrema.

No podemos olvidar que nuestro deber como representantes populares es velar por el bienestar de la población. Mediante la iniciativa descrita, misma que espera contar con el respaldo del Ejecutivo Estatal, los Diputados de esta fracción buscamos dar un paso firme a favor de condiciones más justas para los colimenses que hasta ahora han sido marginados.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL DECRETO QUE DETERMINA LA CONDONACIÓN COMPLETA DE LOS ADEUDOS GENERADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 A 2016, POR CONCEPTO DE DERECHOS, RECARGOS Y MULTAS, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, RESIDENTES EN LAS QUINCE COLONIAS CON MAYOR MARGINACIÓN EN LA ENTIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONDONACIÓN COMPLETA DE LOS ADEUDOS GENERADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2010 A 2016, POR CONCEPTO DE



DERECHOS, RECARGOS Y MULTAS, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE LAS QUINCE COLONIAS CON MAYOR MARGINACIÓN EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% de los adeudos generados por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las siguientes colonias:

Municipio	Colonias
Armería	Lázaro Cárdenas en la cabecera municipal.
	Flor de Coco en comunidad Cofradía de Juárez.
	Los Pinos en comunidad Cofradía de Juárez.
Tecomán	El Teco en comunidad Cerro de Ortega.
	Zona norte en comunidad de Madrid.
	Martín del Campo en noroeste de comunidad de Cerro de Ortega.
	Santa Elena Norte en cabecera municipal.
	El Rocío en el sur de comunidad de Cerro de Ortega.
	Palma Real en la cabecera municipal.
	Elba Cecilia en la cabecera municipal.
	Zona centro en comunidad de Cerro de Ortega.
Manzanillo	Griselda Álvarez en la cabecera municipal.
	Tuxpan en la cabecera municipal.
	Bahía Poniente en la cabecera municipal.
	El Libramiento en comunidad El Colomo.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organismos operadores municipales o intermunicipales que presten el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las colonias mencionadas por el artículo previo, se abstendrán de cobrar y de seguir computando los adeudos por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios que radiquen en las colonias antes especificadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de aplicación de la condonación de cuotas, tarifas, recargos y multas a que se refieren los artículos anteriores, comprenderá los ejercicios fiscales de 2010 a 2016.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 03 de febrero de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Iniciativa de Decreto que determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

Iniciativa de Decreto que determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

Iniciativa de Decreto que determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.